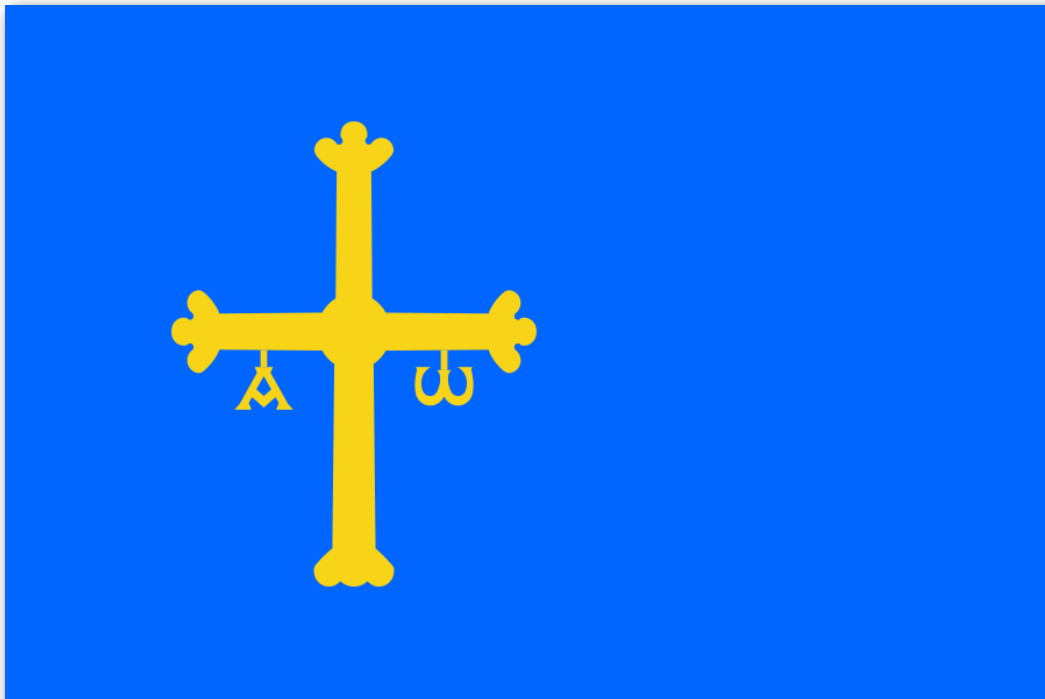


ASTURIAS

Resolución de 30 de marzo de 2016

Rafael Montes Gutiérrez

Comenta



FASE DE OPOSICIÓN: En esta fase se tendrán en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Esta fase de oposición constará de **dos pruebas, de carácter eliminatorio**, que se ajustarán a las siguientes especificaciones:

Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de prueba de conocimientos (teórico-práctica).

1. PRIMERA PRUEBA.

La primera prueba de la fase de oposición tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Parte A: Parte práctica.

Esta parte consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que se posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

Esta prueba podrá incluir ejercicios de análisis y **comentario de textos, documentos o representaciones artísticas**, ejercicios de traducción, resolución de cuestiones, problemas y casos, demostración de habilidades técnicas o instrumentales y formulación de estrategias y proyectos. En todo caso, **supondrán la aplicación práctica de conceptos relacionados con el temario de la especialidad y/o los currículos vigentes.**

Es decir, que encontraremos supuestos prácticos que estén relacionados con el temario y/o con los contenidos de las materias curriculares que impartimos en Geografía e Historia.

Por lo tanto, a la hora de preparar los prácticos es conveniente centrarse en los exclusivos relacionados con el temario, y con aquellos que están presentes en las prácticas de nuestras materias, en particular las de Historia del Mundo Contemporáneo de 1º de bachillerato y las de Historia del Arte, Geografía e Historia de España de 2º de bachillerato.

Como vemos no se especifica la naturaleza concreta de la parte práctica, pero es de esperar que tengamos un práctico de Historia, otro de Geografía y otro de Arte. A estos tres ejercicios tradicionales se podría plantear una aplicación práctica de contenidos relacionados con el currículo, similar al cuarto ejercicio que tenemos este

año en Cantabria. No creo que se proponga un ejercicio similar (práctico-didáctico), por la duración de la prueba, máximo de dos horas, sin embargo, yo estaría preparado para un ejercicio práctico en el cual se me pidiera relacionarlo con el currículo y darle una aplicación didáctica en el aula. Este tipo de ejercicios son muy sencillos siempre y cuando se domine el currículo y se disfrute de conocimientos didácticos que os ayuden a programar, os aconsejo leer el currículo de todas las materias de las que impartimos docencia, mis bloques didácticos os ayudarán mucho a la hora de realizar cualquier planteamiento didáctico, en ellos se explica cómo programar y todo lo que necesitáis en relación a cuestiones didácticas. En añadidura en mi curso de preparación (en repasos) incluyo un bloque (el bloque 29) dedicado a la realización de supuestos prácticos-didácticos.

La duración máxima de esta parte A será de dos horas.

No se dice la duración exacta de la prueba, solo un máximo de 2 horas.

Parte B: Desarrollo de un tema.

Esta parte de la primera prueba consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante **de entre cuatro extraídos al azar** por el tribunal del temario de la especialidad.

En otras palabras, el tribunal extrae cuatro temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada opositor elige uno de entre esos cuatro. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título, comento esto porque yo pensaba -como muchos otros opositores- que quizá solo daban el número, y memoricé innecesariamente los números y sus títulos. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.

En este ejercicio se acreditará el rigor conceptual, la precisión terminológica, la riqueza léxica, actualización e innovación así como la estructuración del contenido y la contribución del mismo al desarrollo de las asignaturas o módulos con los que se relacionen.

Como vemos en Asturias se va a tener bastante en cuenta la introducción curricular que hago en mis temas, en esa introducción es mejor indicar la relación entre los contenidos del tema y los currículos LOMCE (Decreto 42/2015 de bachillerato; Decreto 43/2015 de ESO), olvidemos en Asturias los currículos LOE porque en la parte didáctica se pide que se programe con la nueva normativa LOMCE.

Esta parte B de la primera prueba tendrá una **duración máxima de dos horas.**

Finalizada esta prueba, los tribunales procederán al llamamiento del personal aspirante para realizar, en sesión pública, la lectura obligatoria del tema que ha desarrollado por escrito y de la prueba práctica.

En Asturias el examen se lee públicamente, tanto la parte práctica como la teórica. No obstante, no podemos descuidar la caligrafía ni la ortografía, porque los tribunales ojean los exámenes antes o después de la lectura. En cualquier caso escribid rápido, cantidad y calidad de detalles son aspectos que los tribunales aprecian. También os aconsejo encarecidamente que ensayéis la lectura en casa, el tono, las pausas... esto es algo esencial, esos pequeños matices suponen una gran diferencia a la hora de calificar un ejercicio porque inconscientemente juegan a favor de una mayor calidad del tema y del práctico. En mi curso de preparación os prepararé un podcast de audio con la lectura óptima - nivel de energía, timbre, tono de voz, pausas, etc. - de un tema.

2. SEGUNDA PRUEBA.

La segunda prueba de la fase de oposición tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, la coherencia interna en el contenido de la programación y de las unidades así como su adecuación a lo normativa vigente y consistirá en la presentación de una programación docente y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

La persona aspirante, previamente a la defensa oral de la programación docente, realizará la preparación de la unidad didáctica para lo que dispondrá de una hora, como máximo, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a Internet.

Durante la preparación de la prueba, también conocido como “encerrona”, se podrá hacer uso de portátiles, tablets, etc.

Finalizado el tiempo de preparación, se iniciará la defensa oral de la programación docente y la exposición de la unidad didáctica, para lo cual dispondrá, como máximo de una hora.

Una vez que haya terminado su actuación, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante cuantas preguntas o cuestiones considere necesarias referidas a la programación docente o a la unidad didáctica, en relación con el contenido de su intervención.

Solo se indica que se tendrá una hora para la totalidad de la prueba, lo normal es que se dedique 30 minutos a la defensa de la PD y 30 minutos a la exposición de la UD. Luego se iniciará el debate.

Las dos partes de esta segunda prueba se desarrollarán en un único acto, sin interrupción y en el siguiente orden:

Parte A: Presentación y defensa de la programación docente.

La programación docente hará referencia al currículo vigente de una **materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa**. Esta programación se **corresponderá con un curso escolar** de uno de los niveles o etapas educativas en que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y en el caso del personal aspirante a ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, podrá estar referida a la etapa de la **educación secundaria obligatoria o al bachillerato**.

Las programaciones que se refieran a cursos de la etapa educativa de la educación secundaria obligatoria, deberán cumplir con las prescripciones establecidas en el Decreto 43/2015, de 10 de junio por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en el Principado de Asturias.

Las programaciones que se refieran a cursos de la etapa educativa del bachillerato, deberán cumplir con las prescripciones establecidas en el Decreto 42/2015, de 10 de junio por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del bachillerato en el Principado de Asturias.

Como vemos se espera que el opositor demuestre conocimiento de los nuevos currículos relacionados con LOMCE, no con LOE. Cuando se programe en un curso impar (1º ESO, 3º ESO, 1º bachillerato) se puede utilizar el curso escolar 2015-6, pero si se programa en un curso par es mejor indicar que se programa para el curso escolar 2016-7, ya que en el presente curso escolar siguen en vigor los currículos LOE.

La programación, que tendrá **carácter personal**, deberá ser elaborada de forma **individual** por la persona aspirante e incluir una portada señalando los datos personales así como el cuerpo y especialidad a la que opta.

Insisto mucho en que la PD sea un documento original elaborado individualmente. Demostremos en este sentido nuestra libertad de enseñanza.

Esta programación tendrá una extensión máxima de **30 hojas**, excluidas portada y contraportada, DIN -A4 escritas a una sola cara y con letra tipo **arial 11** sin comprimir, **incluidos anexos** y los materiales de apoyo y deberá contar con un **índice** numerado, que se entenderá incluido en el contenido de la programación, y organizarse en un **mínimo de 15 unidades didácticas** numeradas de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición.

Es MUY importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. Es una PD de 30 páginas (incluidos anexos), letra Arial 11, podemos usar espaciado interlineal simple, tenemos 15 UDD como mínimo. Realmente no es mucho espacio, sobre todo para programaciones LOMCE en las que tenemos listas largas de estándares de aprendizaje. Procurad no repetir cosas en la PD, por ejemplo, si queréis indicar los estándares y los criterios de evaluación dentro de sus correspondientes UDD (en forma de fichas), decid en el apartado de evaluación que proceden del Decreto autonómico y que se encuentran distribuidos en sus correspondientes UDD. Podéis hacer lo mismo con los contenidos, en el apartado contenidos de la PD comentáis que proceden del Decreto y que en el apartado fichas de las UDD se encuentran distribuidos por UDD.

Para dicha exposición el personal aspirante podrá utilizar la **copia idéntica** de la programación docente por él entregada en el momento señalado en la base 6.

Como vemos se permite el uso de un ejemplar de la PD durante la prueba didáctica. No obstante, siempre es recomendable acudir a ella lo mínimo imprescindible haciendo gala de dominio absoluto de la prueba didáctica.

Base 6: Los tribunales establecerán la fecha en que quienes hayan superado la primera prueba entregarán la programación docente. Igualmente, en este momento, quienes deseen hacer uso de su programación durante la presentación de la misma, entregarán al tribunal una copia idéntica de la mencionada programación.

El acto de entrega de la programación docente, es de asistencia obligatoria para todas las personas convocadas y tiene carácter personalísimo, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación.

Como vemos sólo los aspirantes que aprueban la primera prueba harán entrega de la PD.

Parte B: Preparación y exposición de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el personal aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por ella misma, de su propia programación.

En el segundo caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella mismo, del temario oficial de la especialidad.

Prácticamente todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD. No es lo mismo tener preparadas 15 UUDD que 72 UUDD.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse como mínimo los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, los procedimientos e instrumentos de evaluación y las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado.

Para la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a Internet, así como un guion o equivalente que deberá ser entregado al tribunal al término de aquella.

El mencionado guion tendrá una extensión máxima de un folio DINDIN -A4 (escrita a una sola cara y con letra tipo arial 11 sin comprimir). El personal aspirante podrá elaborar el mencionado guion en el tiempo de preparación y por tanto éste podrá estar manuscrito, con una extensión máxima de un folio DIN -A4 y escrita a una sola cara.

Es decir, que se podrá hacer uso de cañón, portátil, o cualquier otro recurso, siempre y cuando lo aporte el opositor. Si decidís aquí llevar portátil y cañón y hacer una presentación power point, os recuerdo que llevéis una alargadera y un ladrón de corriente, porque os podéis llevar la sorpresa de que no os alcanza el cable que tenéis, y el tribunal no os va a ayudar en nada. Afortunadamente también podéis llevar material curricular, por ejemplo copias de las UUDD para entregar al tribunal y para que sus componentes no se pierdan durante la exposición de la Unidad Didáctica.

En cuanto al guion con el esquema, llevadlo hecho de casa y que os sirva de guía en la exposición. Recuerdo que según la convocatoria ese folio sirve en LA EXPOSICIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA, no dice que se pueda utilizar en la DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Consejo de amigo: aunque se puede tener un ejemplar de la PD en la defensa, siempre impresiona más recordar nuestro discurso palabra por palabra sin acudir a la PD. Para que hagáis una buena defensa justificad la selección de los contenidos de la misma, no os limitéis a repetir lo que en ella pone, no se trata de eso, se trata de “defender” es decir, “justificar” porqué habéis elegido unos determinados contenidos, una metodología concreta, qué hacéis para atender a la “equidad” en el aula etc.

Como una imagen vale más que mil palabras, y un vídeo que un millón de palabras, pondré a disposición de mis alumnos un vídeo muy útil en el cual realizo la defensa de la PD y la exposición de la UD. Es bueno que visualicéis ese vídeo, que veáis la energía con la que me comunico con el tribunal, el respeto, pero también el entusiasmo y el optimismo, pues esas son las cualidades de los buenos profesores.

CALIFICACIÓN

En todos los casos, la calificación asignada al personal aspirante en cada prueba y/o parte de una prueba se obtendrá hallando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal, debiendo concretarse hasta diezmilésimas. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros sobre diez serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de existir más de una calificación máxima y/o mínima se excluirá una sola de ellas.

Valoración de la primera prueba de la fase de oposición.

Los tribunales valorarán esta prueba del procedimiento selectivo de cero a diez puntos teniendo en cuenta lo siguiente.

La parte A (prueba práctica) se calificará de 0 a 5 puntos.

La parte B (desarrollo del tema) se calificará de 0 a 5 puntos.

La calificación de la primera prueba será la suma de las calificaciones de la parte A y la parte B, que solo será calculada cuando la puntuación obtenida en cada una de dichas partes sea igual o superior a 1,25 puntos.

Para la superación de esta prueba deberá alcanzarse una calificación igual o superior a cinco puntos.

Para pasar a la segunda prueba será requisito imprescindible haber superado la primera.

Finalizada la primera prueba, cada tribunal publicará las calificaciones de la misma en su sede y el órgano convocante podrá publicirlas a efectos meramente informativos, en el portal educativo: www.educastur.es

Valoración de la segunda prueba de la fase de oposición.

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos.

El tribunal valorará en esta prueba el orden, la claridad y la coherencia en la exposición, así como la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica en la escritura y la adecuación terminológica a la normativa vigente.

En el caso de que el tribunal detecte que la programación docente no cumple con el requisito de elaboración propia o no cumple todos los requisitos formales resolverá si procede, considerar como no presentada dicha programación.

Para pasar a la fase de concurso será requisito imprescindible haber superado la segunda prueba.

Finalizada la segunda prueba, cada tribunal publicará las calificaciones de la segunda prueba en su sede y el órgano convocante podrá publicarlas a efectos meramente informativos, en el portal educativo: www.educastur.es

Finalizadas las dos pruebas, cada tribunal publicará en su sede la lista con las calificaciones finales obtenidas en la fase de oposición.

En el plazo de dos días a contar desde el siguiente a esta publicación el personal aspirante podrá presentar en la sede del tribunal escrito de alegaciones que podrán ir referidas a las calificaciones de cualquiera de las pruebas de la fase de oposición.

Revisadas las alegaciones por el tribunal, se entenderán resueltas con la publicación de las calificaciones finales de cada una de las pruebas de la fase de oposición.

Posteriormente los tribunales aprobarán la relación de aspirantes que han superado esta fase, ordenada de mayor a menor calificación, con aproximación de hasta diezmilésimas, con indicación de su documento nacional de identidad o documento análogo para personas extranjeras.

Los tribunales confeccionarán listas diferenciadas de aspirantes según el turno por el que hayan participado.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación:

El plazo de presentación será desde el día 5 de abril al 24 de abril de 2016, ambos inclusive.

Solicitudes y lugar de presentación:

La solicitud está disponible en la web.

<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.46a76b28f520ecaaf18e90dbbb30a0a0/?vgnextoid=32fa2139300e3510VgnVCM10000098030a0aRCRD&vgnnextchannel=6e55b8db8222a010VgnVCM100000bb030a0aRCRD&i18n.http.lang=es&canalSeccionado=3>

UTILIZAR OTROS NAVEGADORES DIFERENTE A CHROME ESTE OS DARÁ PROBLEMAS

Importante indicar el código del cuerpo (0590), especialidad (005) y forma de ingreso (aparecen los códigos en la página 6 de la convocatoria).

Las solicitudes se pueden presentar en el registro general de la administración: C/ Coronel Aranda, 2 Oviedo.

En cualquier Delegación de Educación, Ayuntamiento....(artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), ahí se indican los lugares autorizados para la entrega de la solicitud.

En una oficina de Correos, en sobre abierto para que el funcionario lo pueda sellar antes de ser certificada.

Documentación:

Todos los méritos según el baremo de la convocatoria, fotocopias compulsadas.

Fotocopia compulsada del DNI (no será necesario si se consiente en la solicitud a que el Principado de Asturias recabe dicha información de otras Administraciones Públicas).

Fotocopia compulsada del título.

Fotocopia compulsada del Máster o CAP.

Resguardo del pago de las tasas.

Tasas:

Derechos de examen **38,99 euros**

La forma de pago será mediante ingreso en metálico en cualquiera de las entidades colaboradoras del Principado de Asturias, mediante el impreso 046. Este documento se encuentra también en el enlace disponible más arriba. Las instrucciones para cumplimentarlo están en la página 29 de la convocatoria punto 3.7.

También se puede realizar el pago online desde la web, una vez cumplimentado.

